



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-078 0936

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2015, que contienen el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **HOTELNET, S.L.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0755 de 3 de marzo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo del 2006, confiere a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder en relación a la señora Luz Marina Miranda Quiñones;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-078 de 8 de mayo del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada el 6 de febrero del 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **HOTELNET, S.L.**, confiere a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder en relación a la señora Luz Marina Miranda Quiñones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española, **HOTELNET, S.L.**, a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder en relación a la señora Luz Marina Miranda Quiñones; b) Que la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 7 de enero del 2008, que contiene el poder que fuera otorgado a favor de la señora Luz Marina Miranda Quiñones; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana, contenido en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2015, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido a la señora Luz Marina Miranda Quiñones, de 22 de enero del 2008; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **HOTELNET, S.L.**, de nacionalidad española, de 21 de marzo del 2006; y, d) Siente las razones respectivas.

Xia

R



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera **HOTELNET, S.L.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **12 MAYO 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 15199
EXP. 155325
ONL/RR